

DECRETO N° **1048**

Lanús, 13 JUL 2007

Visto:

Que por expediente N° 0-789195/04, ORIENTE S.R.L. solicito habilitación para explotar un comercio de proveeduría ubicada en Remedios de Escalada N° 1620;

Que agregada la documentación pertinente, se advierte que la firma de referencia no cumple con las disposiciones de la Ordenanza N° 5041 y,

Considerando:

Que se han verificado reiteradas infracciones a la normativa en vigencia, las cuales se volcarón en las actas que a continuación se detallan: Acta N° 138245, Causa N° 225080; Acta N° 149876, Causa N° 243021 y Acta N° 150285, Causa N° 243357,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo N° 1º.- Desestimar el pedido de habilitación formulado por la firma ORIENTE S.R.L., en razón de las numerosas infracciones comprobadas a la Ordenanza N° 5041 y fundamentos detallados en los Considerandos del presente.-

Artículo N° 2º.- Por la Dirección General de Inspección General notifíquese a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º del presente con la prohibición de realizar actividades comerciales.-

Artículo N° 3º.- Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el artículo N° 2º de la presente y oportunamente Archívese.-



DR. JOSE LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

